

6.6 Gestión presupuestaria

6.6.1 SUSTITUCIONES DE LA CARRERA FISCAL AÑO 2022

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 se tramitaron por la Unidad de Apoyo y la Inspección Fiscal un total de 1.085 solicitudes de sustituciones o refuerzos de la carrera fiscal, tanto externas como internas. Se refleja aquí el cómputo total, extraído de la aplicación Ainoa. El informe completo, del que se dio cuenta al Consejo Fiscal puede ser consultado en fiscal.es.

Causa	N.º de sustituciones	Importe
Enfermedad > 30 días y < 6 meses	285	3.538.447
Enfermedad > 6 meses	21	419.055
Enfermedad asociada a embarazo	61	960.263
Enfermedad inferior a 10 días	5	16.064
Excedencia	8	151.962
Excedencia cuidado hijo	39	797.793
Licencia adopción o acogimiento	3	24.695
Licencia maternidad/paternidad	119	1.690.535
Licencia por asuntos propios sin remunerar . .	12	115.169
Licencia por estudios superior a 30 días	4	50.208
Licencia por matrimonio	14	59.236
Licencia por riesgo de lactancia natural	15	88.856
Permiso por paternidad	9	81.265
Reducción de jornada	3	124.565
Refuerzo	91	3.401.755
Refuerzo por carga excepcional de trabajo . . .	61	1.285.692
Refuerzo por creación de órgano judicial	7	145.440
Refuerzo por duplicación de órgano judicial . .	22	835.664
Refuerzo por específicas necesidades	19	321.585
Refuerzo por Insuficiencia de plantilla	19	501.348
Refuerzo por plan concreto de actuación	3	31.485
Refuerzo por vacaciones	13	148.367
Servicios especiales	8	120.637
Sustitución de Fiscal Sustituto	13	144.686
Vacaciones del sustituto	75	212.789
Vacante	108	1.872.491
Vacante por comisión de servicios	48	986.170
Total	1085	18.126.221

6.6.2 CAJA PAGADORA

El art. 72.3 EOMF establece que los Presupuestos Generales del Estado y los de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Administración de Justicia contemplen partidas presupuestarias singularizadas para el Ministerio Fiscal y en su último párrafo dice:» En todo caso, una de estas partidas será gestionada por la Unidad de Apoyo del Fiscal General y estará destinada a atender los gastos de funcionamiento de la administración de la Fiscalía General del Estado.» Para ello se dispone de dos mecanismos, que consisten en una «Caja Fija «dependiente del Ministerio de Justicia, a través de la que se administra una partida para gastos corrientes en bienes y servicios y la posibilidad de celebrar contratos mediante la modalidad de contrato menor. Se refleja a continuación la situación del anticipo de caja fija de la Fiscalía General del Estado a 31 diciembre de 2022, cuyo informe completo está disponible en el portal de transparencia de fiscal.es.

Económica	Presupuesto de Caja	Importe gastado	Importe no gastado
Reparaciones, mantenimiento y conservación.	20.000,00		
Edificios y otras construcciones.		4.463,58	
Mantenimiento de utillaje, maquinaria e instalaciones		1.892,99	
Mantenimiento de mobiliario y enseres		9.170,96	
Total		15.527,53	4.472,47
Material, suministro y otros	65.000,00		
Ordinario no inventariable		2.590,77	
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		9.024,93	
Material informático no inventariable .		551,38	
Suministros: Agua		4.903,31	
Suministros: Gas		10.826,01	
Material eléctrico, electrónico y comunicaciones		1.120,15	
Otros suministros		3.415,69	
Transportes.		24,23	
Tributos locales		2.145,76	
Reuniones. Conferencias y Cursos . . .		2.035,20	

Económica	Presupuesto de Caja	Importe gastado	Importe no gastado
Limpieza, aseo, recogida de basura . . .		4.085,06	
Procesos electorales			
Total		40.722,49	24.277,51
Atenciones protocolarias y representativas	20.790,00	13.765,40	7.024,60
Estudios y trabajos técnicos	7.000,00	5.600,48	1.399,52
Indemnizaciones por razón del servicio . .	165.000,00		
Dietas (alojamiento + manutención) . .		17.444,59	
Locomoción		24.907,00	
Otras indemnizaciones		41.650,00	
Total		84.0001,59	80.998,41
Gastos de publicaciones	20.000,00		
Gastos de edición y distribución		15.204,08	4.795,92
Total	297.790,00	174.821,57	122.968,43

6.6.3 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ÓRGANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Un importante avance, reclamado por la Fiscalía General del Estado, para la tramitación más eficiente de las comisiones de servicio de reuniones o convocatorias de la Fiscalía General del Estado, se recogió en la Orden JUS/1305/2022, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden JUS/ 987/2020, de 20 de octubre, sobre delegación de competencias. En concreto, modifica el artículo 19 de la Orden JUS/ 987/2020, de 20 de octubre, con la siguiente redacción:

«Artículo 19. Delegación de competencias en órganos de la Fiscalía General del Estado.

1. Se delega por la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia en la persona titular de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional, por la asistencia a reuniones de la Fiscalía General del Estado o por convocatorias de esta.

2. Se delega por la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia en la persona titular de la Jefatura de Área de Coordinación de la Unidad

de Apoyo al Fiscal General del Estado, la celebración de contratos menores a los que se refieren el artículo 118, en relación con el artículo 131.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incluida la aprobación y compromiso del gasto, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.»